

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

**COMISION POLITICA ESPECIAL, 389a.
SESION**

Martes 22 de octubre de 1963,
a las 10.45 horas



NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 30 del programa:

La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica: informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica y respuestas de Estados Miembros en cumplimiento de la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General (continuación) . . .

Página

69

Presidente: Sr. Mihail HASEGANU (Rumania).

TEMA 30 DEL PROGRAMA

La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica: informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica y respuestas de Estados Miembros en cumplimiento de la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General (A/5497 y Add.1, A/SPC/80, A/SPC/81, A/SPC/82, A/SPC/83, A/SPC/L.95) (continuación)

1. El Sr. ELENWA (Nigeria) comprueba que en el preciso momento en que se atenúa la tirantez internacional la política de apartheid del Gobierno sudafricano, como lo destacó la Asamblea General en su resolución 1761 (XVII), continúa poniendo gravemente en peligro la paz y la seguridad internacionales. La política de apartheid, de la que el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria dijo el 11 de octubre de 1963 ante la Asamblea General (1238a, sesión plenaria) que era una dominación, una explotación y una represión brutal y sistemática de la mayoría por parte de la minoría en su exclusivo interés, es en efecto el mayor mal de todos los tiempos.

2. El Gobierno nigeriano ha tomado diversas medidas en cumplimiento de la resolución 1761 (XVII). En la carta que dirigió el 30 de abril de 1963 al Secretario General (véase A/5497/Add.1, anexo V), el representante permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas precisaba que su país se había negado sistemáticamente a permitir la utilización de sus puertos y aeropuertos por barcos o aviones de Sudáfrica. En dicha carta recordaba además que en una de las resoluciones de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno Africanos y Malgache, celebrada en Lagos en enero de 1962, se pidió a todos los Estados allí representados que aplicaran inmediatamente sanciones políticas y económicas contra el Gobierno sudafricano. Agregaba que Nigeria no permitiría la entrada en su territorio a los representantes de dicho gobierno para participar en reuniones o seminarios internacionales, y recordaba, por una parte, que Nigeria fue la autora de la resolución ^{1/} por la cual la Conferencia Internacional

^{1/} Organización Internacional del Trabajo, Actas, 45a. reunión, resolución I.

del Trabajo invitó a la Oficina Internacional del Trabajo a que aconsejara a Sudáfrica que se retirara de la OIT y, por otra parte, que el Primer Ministro de Nigeria, en 1961, desempeñó un importante papel en el retiro forzoso de Sudáfrica del Commonwealth. Es oportuno agregar que Nigeria no mantiene relaciones diplomáticas de ninguna clase con Sudáfrica y que toda relación comercial cesó en 1961.

3. Pese a la disminución de la tirantez internacional, la delegación nigeriana no puede regocijarse por ello mientras persista una política cuyo objeto es no sólo perpetuar el apartheid en Sudáfrica, sino extender esta doctrina a los Estados africanos vecinos mediante un conflicto armado. El intenso incremento del armamento de Sudáfrica, del cual se ocupa en su informe (A/5497, párrs. 389 a 416) el Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, demuestra que ese país prepara una agresión contra sus vecinos. No puede dejar de pensarse en la Alemania nazi, que, so pretexto de asegurar su defensa, reforzó su potencial militar mientras el resto de Europa se contentaba con observarla hasta el momento en que fue ya demasiado tarde para intervenir. Por esta razón, la delegación nigeriana pide a todos los países que hagan todo lo que esté a su alcance para disuadir al Gobierno sudafricano de su política actual.

4. La situación de Sudáfrica no ha hecho más que empeorar desde que se aprobó la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, que el Gobierno sudafricano acogió con indiferencia, en tanto que intensificaba su política de apartheid. Continúa aplicándose la Group Areas Act de 1960 con la mayor brutalidad. Por intermedio de las Group Areas Development Boards se desplaza a familias enteras; no se exceptúa a las personas de origen indio y pakistano. Se llega a violar la propia libertad de religión, según lo demuestra la incautación por el Estado de los bienes de la mezquita de Piet Retief (A/5497/Add.1, anexo III). Se han impuesto restricciones más severas que nunca al desplazamiento de las mujeres bantúes. Aún más: el obligar a las personas acusadas de haber infringido la Sabotage Act (General Law Amendment Act) a que demuestren su inocencia es un odioso atentado a la justicia. Tal legislación convierte a Sudáfrica en un verdadero infierno para los africanos, cuya única patria es ese país y que ni siquiera reciben las consideraciones que se tienen con un mueble.

5. La situación se torna cada día más intolerable y más desesperada. Se multiplican las medidas de asignación de residencia, de detención y de encarcelamiento sin juicio previo. Dentro de poco, si no se pone fin a esta situación, los africanos podrán adoptar una actitud de resistencia pasiva ante los crímenes que se cometen contra ellos.

6. ¿Esperarán las Naciones Unidas a que se produzcan sucesos como los de Sharpeville, en los que 80 africanos fueron muertos sin razón? Los países que aún no lo

han hecho deberfan ya ponerse sin reservas al lado de los africanos. Hay que felicitarse de que los Estados Unidos y el Reino Unido se hayan pronunciado en favor de la resolución 1881 (XVIII), y esperar que de ella resulten medidas más eficaces en aplicación de la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General y de la resolución del 7 de agosto de 1963^{2/} del Consejo de Seguridad. El boicot a las mercancías sudafricanas por los principales países que comercian con Sudáfrica paralizará la economía de este país y conmoverá los cimientos de la política de apartheid. Recientemente ha vuelto a pedirse ante la Comisión (387a. sesión), esta vez por el Reverendo Ambrose Reeves, que se aplique dicho boicot. En definitiva, ello conviene a los intereses de los que han invertido capitales en Sudáfrica, porque hay países más seguros sobre los que no se cierne el temor de una revuelta sangrienta.

7. El Gobierno sudafricano no ha tenido en cuenta, hasta ahora, la resolución del Consejo de Seguridad del 7 de agosto de 1963. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica ha respondido al Secretario General a este respecto^{3/} que, manifiestamente, el Consejo carece de competencia para adoptar las medidas previstas en su resolución y que ésta no puede tener carácter obligatorio para Sudáfrica. Sin embargo, esto es sólo una actitud que tiene por objeto impresionar a la Organización, la cual, si no reacciona como es debido, corre el riesgo de perder toda autoridad. Por ello es preciso adoptar otras medidas más radicales y la delegación nigeriana hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial (A/5497, párrs. 508 a 517).

8. La Comisión no puede aprobar ninguna resolución de momento, por haberse sometido la cuestión al Consejo de Seguridad. Sin embargo, el actual debate es de utilidad porque es necesario que el mundo conozca mejor la situación que reina en Sudáfrica.

9. Finalmente, el orador agradece al Comité Especial su excelente informe. Da también las gracias a los países nórdicos, que han presentado (380a. sesión), por intermedio del representante de Dinamarca, propuestas que la delegación nigeriana está estudiando cuidadosamente en consulta con otras delegaciones.

10. El Sr. RAHNEMA (Irán) recuerda que la cuestión de la discriminación racial en Sudáfrica ha sido objeto de muchas resoluciones, aprobadas por mayorías cada vez más netas; esas resoluciones expresan, en términos siempre más categóricos, la indignación de la conciencia universal ante la política seguida por el Gobierno sudafricano. Pero el informe del Comité Especial constituye uno de los documentos más interesantes y más completos que la Comisión haya examinado. A este respecto, el representante del Irán felicita al Presidente y a los miembros del Comité Especial por el concienzudo cumplimiento de la labor que se les encomendó.

11. Aunque este informe ha sido presentado en forma de tres documentos distintos, que contienen necesariamente algunas repeticiones, no deja por ello de presentar el problema en toda su complejidad. Reseña los acontecimientos ocurridos desde que se aprobó la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General; proporciona una documentación abundante y objetiva con referencia a las medidas tomadas por el Gobierno

sudafricano, que constituyen una sistematización aun más forzada del apartheid, y contiene conclusiones y recomendaciones que son de interés primordial para los trabajos de la Comisión.

12. Al leer el informe, cabe preguntarse cómo las ideas y los prejuicios sociales más arcaicos pueden llevar a una población, por otra parte inteligente y dinámica, a un grado de ceguera tal que le hagan perder el sentido de sus propios intereses, llegando hasta paralizar su instinto de conservación. Haciendo abstracción del absurdo y de la vergüenza moral que representa la política de apartheid, ¿cabe imaginar que los dirigentes de la República de Sudáfrica no tengan conciencia de la grave amenaza que su política hace cerner sobre su propia existencia, que hayan perdido el sentido de la realidad hasta el punto de creer que conseguirán resistir por la fuerza brutal a la inmensa marea creciente que constituye hoy el movimiento de liberación de los pueblos africanos? Pues bien, los dirigentes de la República de Sudáfrica se encuentran ahora ante una situación de la cual son enteramente responsables y de la que lo menos que puede decirse es que lleva en sí los gérmenes de la destrucción eventual de la minoría blanca, si no se toman a tiempo medidas radicales para encontrarle una solución justa y democrática.

13. A este respecto, merece analizarse la condena en masa del Gobierno sudafricano evidenciada por la aprobación de la resolución 1881 (XVIII) de la Asamblea General. Es significativo que, a fin de inducir al Gobierno sudafricano a reconsiderar sus propios intereses vitales con vistas al futuro, todas las antiguas grandes Potencias coloniales hayan creído necesario unirse a los otros países para poner en guardia a dicho gobierno contra las consecuencias de su política racial. El propio Portugal, que parece resistir en forma cada vez más áspera al "viento nuevo", prefirió no participar en la votación. Este solo gesto ilustra de manera bastante impresionante la idea expresada en la 1233a. sesión plenaria por el Sr. Spaak, Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, de que hay políticas que no pueden triunfar. La política del Gobierno sudafricano es no sólo repulsiva desde el punto de vista moral, sino también totalmente anacrónica; es peor que un crimen: es un absurdo que sólo puede explicarse por una ceguera como la que condujo a la Alemania hitleriana y a los que sustentan la teoría de la superioridad racial, no sólo a la destrucción de otros, sino también a su propia destrucción.

14. Para impedir que vuelvan a producirse tragedias de este género, las Naciones Unidas vienen desplegando desde hace 17 años esfuerzos incansables. No puede sino deplorarse que estos esfuerzos no hayan conducido más que a una rigidez mayor en la actitud de los dirigentes sudafricanos. En efecto, se han sumado nuevas leyes a la represión y a los actos de violencia, y conceptos tales como la teoría del "desarrollo separado" han hallado expresión en la creación de una serie de Bantustans en las reservas africanas. El Comité Especial señala con razón en su informe que estos Bantustans hacen de los africanos "extranjeros de tránsito en las zonas blancas" (A/5497, párr. 99), las cuales representan las seis séptimas partes del territorio de la República de Sudáfrica. El Gobierno sudafricano lleva la ironía hasta el extremo de decir con respecto a esta medida, más semejante a la disposición de un inmenso jardín zoológico, que el hombre blanco ha acometido allí "una empresa sin precedente en la historia" (*ibid.*). Por otra parte, los portavoces de Sudáfrica han querido justificar la teoría del desarrollo

^{2/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, 18º año, Suplemento de julio, agosto y septiembre, 1963, documento S/5386.

^{3/} *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre, 1963, documento S/5438.

separado diciendo que tiene por objeto proteger a los africanos contra la civilización occidental, a fin de que puedan desarrollar su propia civilización.

15. En su informe, el Comité Especial analiza cuidadosamente el sentido de estas medidas llamadas históricas, en el capítulo titulado "La Transkei Constitution Act y las medidas para la creación de Bantustans" (A/5497, párrs. 97 a 153). Después de estudiar los aspectos sociales y económicos de la cuestión, concluye (párr. 153) que "la creación de los Bantustans puede, por consiguiente, considerarse como una medida destinada a reforzar la supremacía blanca en la República robusteciendo la posición de los jefes tribales [y] dividiendo al pueblo africano". A propósito de esto, conviene señalar que, lejos de ser radical, como se ha pretendido, el informe omite algunos detalles, sin duda porque la Comisión está al tanto de la realidad. El orador sabe, por ejemplo, que si un negro se sienta junto a un blanco corre el riesgo de ser condenado a la pena de azote y a tres meses de cárcel. Más aún, según un reciente despacho de la agencia Reuter, la Dieta de la provincia de Transvaal ha aprobado en tercera lectura un proyecto de ley que hace extensiva la política de apartheid a las lavanderías y a las tintorerías. Es pues evidente que a los reiterados llamamientos de las Naciones Unidas el Gobierno sudafricano ha respondido implantando nuevas medidas de apartheid. Es así que, durante los tres años transcurridos durante los disturbios de marzo de 1960, y con posterioridad a la resolución del Consejo de Seguridad del 1 de abril del mismo año⁴, el Gobierno sudafricano ha prohibido las organizaciones que se oponen a la política de apartheid, ha encarcelado a miles de personas, ha promulgado leyes cada vez más dictatoriales, violando la Declaración Universal de Derechos Humanos, y ha recurrido al ejército y a la policía para impedir protestas pacíficas contra su política racial.

16. El problema del apartheid ya no es solamente un estigma moral y una fuente de tiranías y conflictos internos; ya no es sólo una grave amenaza para el porvenir de los pueblos negros y un peligro cierto para los intereses a largo plazo de la minoría blanca: desde el punto de vista del desarrollo político de los países africanos y de la política mundial, ha llegado a ser una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Reiterando esta convicción, expresada por el Consejo de Seguridad en su resolución de 7 de agosto de 1963, el Comité Especial ha dirigido al mundo un llamamiento angustioso al comprobar que el peligro aumenta de día en día. Ahora bien, como lo ha hecho notar el Sr. Diallo Telli, Presidente del Comité Especial (379a. sesión), no basta con pronunciarse contra la política de apartheid: en lo sucesivo sólo deben contar las medidas y los actos concretos.

17. La delegación iraní, que siempre ha apoyado las resoluciones aprobadas por la Asamblea General a este respecto, considera que el camino seguido hasta ahora para hacer renunciar a los dirigentes sudafricanos a su política de apartheid ha sido en general el de la prudencia. Estima, sin embargo, que si las decisiones de la Asamblea no han surtido los efectos deseados ello se debe a que, por una parte, las Potencias que pueden ejercer una presión eficaz sobre el Gobierno de la República de Sudáfrica no han dado siempre pruebas de estar prestando la cooperación deseada, y a que, por otra parte, no ha habido mayor preocupación con respecto a las posibilidades prácticas de

aplicar las medidas recomendadas. A este respecto, la delegación iraní ve con satisfacción que el Comité Especial ha destacado la necesidad de asegurar la eficacia de las medidas que deben tomarse. Por ello ha subrayado la responsabilidad, por una parte, de "los Estados que mantienen relaciones tradicionales con Sudáfrica"; por otra parte, del "pequeño número de Estados que representan la mayor parte del comercio exterior y de la inversión extranjera en la República de Sudáfrica y que son los principales abastecedores de armas y equipo para ese país", y, finalmente, de "las Potencias coloniales encargadas de la administración de los territorios vecinos de Sudáfrica" (A/5497, párr. 487). El informe agrega que, sin la cooperación de esos Estados, los sacrificios que actualmente se imponen muchos otros no tendrán más que un efecto práctico limitado para la solución del problema (*ibid.*, párr. 488). El Gobierno de Pretoria sigue estando convencido de que todas las sanciones y todos los embargos resultarán en su mayor parte neutralizados mientras los países de que se trata no tomen la decisión unánime de aplicar las recomendaciones de las Naciones Unidas. Es, pues, evidente que para garantizar la eficacia de las medidas que han de tomarse la Asamblea debe lograr primeramente la sincera cooperación de los Estados mencionados en el informe. En opinión de la delegación iraní, la acción colectiva de estos Estados constituye la condición *sine qua non* del éxito de toda empresa, por lo menos en el plano económico y militar.

18. En apoyo de esta tesis, el representante del Irán cree conveniente que se haga un balance de las medidas y de las sanciones colectivas recomendadas en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. A este respecto, los tres informes (A/5497 y Add.1) proporcionan detalles interesantes sobre la forma en que se ha dado cumplimiento a estas recomendaciones. Por su especial importancia, el representante del Irán piensa limitarse a las medidas de carácter económico y militar.

19. En el plano militar, el Comité Especial ve con satisfacción la declaración del representante de los Estados Unidos de América, según la cual a fines de 1963 cesará la venta de todo material militar al Gobierno sudafricano. El representante del Irán también se congratula de esta declaración, que considera como un gesto importante y generoso. El Comité advierte sin embargo con inquietud que la República de Sudáfrica ha recibido material militar de ciertos miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La delegación iraní concuerda con el Comité Especial en que la medida de más urgencia para hacer frente a la situación que reina en la República de Sudáfrica consiste en impedir todo nuevo aumento de las fuerzas militares y policiales del Gobierno sudafricano; por ello espera que los Estados que proveen actualmente de armas y municiones a Sudáfrica tomarán todas las medidas necesarias para imponer un embargo, de común acuerdo, sobre estas entregas. La delegación iraní apoya además la idea de que los órganos apropiados de las Naciones Unidas estudien los medios necesarios para asegurar la eficacia de este embargo.

20. En el plano económico, las respuestas de algunos Estados Miembros que, pese a los sacrificios que para ellos supone, han tomado medidas para cumplir las recomendaciones de la Asamblea, confirman el tono de optimismo del Comité Especial. Interesa, no obstante, que todos los Estados realicen un esfuerzo colectivo para dar verdadera eficacia a las sanciones económicas. Como lo ha hecho notar el Sr. Diallo Telli,

⁴ *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio, 1960, documento S/4300.

Presidente del Comité Especial (379a. sesión), es particularmente en el ámbito de los ocho Estados con los cuales realiza Sudáfrica las tres cuartas partes de su comercio en donde hay que buscar una solución; sin la cooperación de esos Estados, la acción de todos los demás tendría muy poca importancia. Esto es aún más cierto en lo que respecta a las entregas de petróleo y sus derivados, y el orador, en nombre de su país, que ha sido aquí citado como el principal proveedor de Sudáfrica, quiere dar explicaciones en vista del papel determinante que, según el Presidente del Comité Especial, habría de desempeñar el Irán si la comunidad internacional decidiese decretar el embargo de los productos petroleros destinados a la República de Sudáfrica.

21. Antes de abordar este aspecto particular del problema, el representante del Irán recuerda que la adhesión del pueblo iraní a una de las tradiciones más sólidamente arraigadas de su historia varias veces milenaria, la de la tolerancia y el respeto más profundo por todos los pueblos de cualquier raza y de cualquier origen, se ha manifestado en una condenación sistemática y sin reservas de la política de apartheid y en el apoyo constante de todas las medidas recomendadas por las Naciones Unidas. En lo que concierne a la resolución 1761 (XVII), a favor de la cual votó la delegación iraní, el Gobierno del Irán no mantiene relaciones diplomáticas ni consulares con el Gobierno sudafricano, ni piensa establecerlas en tanto persista la situación actual; se han tomado todas las medidas necesarias para cerrar los puertos iraníes a los barcos de bandera sudafricana y para prohibir la entrada de naves iraníes en los puertos sudafricanos; además, el Gobierno iraní negará el derecho de aterrizaje y de tránsito a todos los aviones sudafricanos; en cuanto al comercio con Sudáfrica, el Irán ha importado algo menos de 2 millones de dólares y exportado cerca de 450.000 dólares en diversos productos. El Gobierno iraní tiene la intención de boicotear todos los productos sudafricanos y de suspender sus exportaciones a Sudáfrica. Está, pues, resuelto a tomar las medidas necesarias y, llegado el caso, a hacer los sacrificios que la situación imponga para cumplir las recomendaciones de la Asamblea General.

22. Volviendo a la cuestión de las exportaciones de productos petroleros, el Sr. Rahnema indica que su Gobierno se encuentra ante un doble problema, que radica, por una parte, en sus relaciones con los miembros del Consorcio, compuesto de cinco empresas norteamericanas, una inglesa, una holandesa y una francesa, y de las sociedades extranjeras de comercialización, y, por otra parte, en su voluntad de asegurar la eficacia deseada a las medidas recomendadas por la Asamblea General.

23. En virtud del acuerdo petrolero entre el Irán y el Consorcio de 1954, que rige hasta 1979, el 87,5% de la producción bruta pasa a poder del Consorcio y de las sociedades extranjeras de comercialización, no quedando a disposición del Irán más que un 12,5% de la producción nacional. Según las disposiciones del artículo 35 de dicho acuerdo, los miembros del Consorcio y las sociedades comerciales, las filiales de las mismas y sus respectivos clientes se consideran en libertad de disponer como estimen oportuno del petróleo bruto, del gas natural y de los productos refinados. Amparándose en el citado artículo, dichas empresas exportan a Sudáfrica desde territorio iraní alrededor de 20 millones de barriles de petróleo bruto y casi la misma cantidad de productos refinados, o sea,

una quinta parte del total de la producción de las refinerías de Abadán. El total de las exportaciones de productos petroleros a la República de Sudáfrica representa alrededor de 30 millones de dólares, o sea, un 10% de los ingresos que produce la venta del petróleo iraní. De este modo, los productos petroleros exportados a Sudáfrica lo son en realidad por los miembros del Consorcio y de las sociedades de comercialización; en tanto no se les convenza de la necesidad de aplicar la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, continuarán escudándose en la interpretación estrictamente jurídica del artículo 35 del convenio petrolero básico.

24. Hay otro argumento que va mucho más allá del acuerdo petrolero entre el Irán y el Consorcio, de 1954. Suponiendo que el Consorcio y las sociedades de comercialización suspendieran sus exportaciones a Sudáfrica, ¿impediría ello que Sudáfrica se abasteciera de productos petroleros? La experiencia de la crisis que siguió a la nacionalización del petróleo iraní demostró que el vacío creado por la abstención de un país es llenado en seguida por las exportaciones de otros países productores. El sacrificio de un solo país es entonces ilusorio, y no es sobre la base de un solo país o incluso de varias empresas petroleras, sino sobre la base de un plan de conjunto, que ha de buscarse una solución práctica y realista que permita decretar un embargo general sobre los envíos de petróleo y sus derivados con destino a la República de Sudáfrica. Por esta razón, la delegación iraní sugiere que la decisión concerniente a las modalidades de tal embargo sea tomada considerando el conjunto de países productores y exportadores de petróleo, con la intervención eventual, por ejemplo, de una organización como la Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEP), que podría emprender un estudio de los medios más eficaces y apropiados para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General, a fin de recomendar y, en caso necesario, hacer tomar toda medida colectiva que se impusiera. La delegación iraní apoyaría calurosamente toda iniciativa que se tomara en ese sentido y que contribuyese a la adopción de medidas eficaces sin imponer sacrificios inútiles a un solo país.

25. El representante del Irán invita a las antiguas Potencias coloniales, que se han dado cuenta de lo absurdo de ciertas teorías caducas, y que comprenden el mal irreparable que las soluciones desesperadas y la falta de visión política pueden acarrear a la causa de la estabilidad y de la libertad, a que ayuden animosamente a los países de África y Asia a hacer entrar en razón al Gobierno de la República de Sudáfrica. Parece prematuro hablar ahora de la forma concreta que podría revestir tal acción, y el representante del Irán tiene el convencimiento de que si las Potencias occidentales están sinceramente decididas a actuar en este sentido ellas mismas encontrarán los medios más eficaces. Podrían combinar fácilmente las presiones — principalmente las presiones económicas, que por cierto no han conducido jamás por sí solas al derrumbamiento de una sociedad organizada — con la persuasión y la influencia. A este respecto, la delegación iraní atribuye particular importancia a la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca (1215a. sesión plenaria) y a la que formuló el Sr. Lannung ante la Comisión Especial (380a. sesión). Las ideas expresadas por la delegación danesa podrían servir de base a una política más positiva con respecto al apartheid. La delegación iraní se complace en colaborar estrechamente con los países

escandinavos y con toda otra delegación que comparta las opiniones de éstos.

26. Finalmente, el orador desearía creer que la inmensa mayoría por que fue aprobada la resolución 1881 (XVIII) de la Asamblea General prelude un nuevo modo de abordar el problema del apartheid, caracterizado, de una parte, por el concurso unánime y la acción

concertada de las Potencias occidentales, y, de otra, por la eventual aplicación de nuevos medios de acción inspirados en un espíritu de mayor flexibilidad y de realismo. La delegación iraní, por su parte, aportará gustosa su contribución a todo esfuerzo que tenga por objeto fijar las bases de tal política.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.